en dhos propios s. su Depositario ==

Benefiz.dos del Alm.e libra.da ==

Decrit.a a Dn Franz.co segovia presvit. y mayordomo de los Benefiziados
del Alm.e de esta S.ta Yg.a de nouenta y nueve R.s y onze m.rs de vellon que se
le deven esta q. librar de lo q. se le hazer los propios q. la ayen de Cumplir
de lo del Domingo pasado de esta con conform.d del informe del R. contador q.
a visto esta Ziu.d q. se despache en propios y no deposit.o ==

solar Lem.te ==

La Ziu.d Acuerda que el solar en que tiene hecho postura los s. Alonso de
Molina en la Parroquia de S.n Antolin q. sea corrido al pregon se rem.te
el miercoles diez y siete de el corr.te a las zinco de la tarde zitados los interesados ==

Saltos monda del bal a.s 1717 ==

Diose relaz.on jurada del s. D.n P.o Galtero Rex.or Comiss.o de el Valdela
Nubia de la s.a ganado se ... diez y siete; Cuio cargo Ymporta Dos mill qua
troz.os quar.ta y quatro R.s, y la data Dos mill ziento treinta y zinco
y ocho m.rs con que resulta de alcanze contra dho S.r treze ocho R.s y diez y
seis m.rs == Sirvio m.d de dho s.r q. se le pase esta cant.d y la limpia de este
año == La Ziu.d haviendola oido: la aprovo; y acordo quede en poder de
dho s.r el alcanze que se le haze para el fin que lo pide; y que para que conste
se ponga en la cont.a la dha relazion ==

Boticarios y otros ofiziales de sedas ==

La Ziu.d en vista del parezer de sus Abogados de la pretension de los maestros
del arte de boticarios y otros, de sedas para q. se les excluia de la contribuzion
del quartel y de los militares; en que expresan deverseles guardar sus exen
ziones no obstante la R.l Zedula que suspende por el tiempo de la guerra estos
Previlegios; == Y teniendo pres.te subsiste la razon de la guerra Acordo no haver
lugar la pretens.on de estos artes; y que en su conseq.a contribuian como los
demas vez.os, con lo que les tocare ... sin perjuizio de sus Previlegios
Luego que la Ziu.d en su fuerza y vigor para adelante ==
excepto los s.res d. Joseph Prieto y d.n Pedro de Torres Rex.res que no bienen en
este Acuerdo y que se conforman con el parezer de los abogados ==

Man.l Seg.a y Ju.n Garz.a

Los presentes s.s; Dieron quenta como el sitio q. se tiene por cedido q. fa
brican Casas fuera de la Puente q. de Vinnado de Rio segura por
Manuel de Segura mro de herrador y Juan Garzia mro de alar
drero se a corrido por mas term.o de Quinze dias, como se mando en el
Cau.do de Zinco de el corr.te, y no a havido quien ofrezca mas
... de los seis R.s vellon q. los sus dhos se allanaron
a pagar == La Ziu.d haviendolo oido, Desde luego haze grazia
a los dhos Man.l Segura y Ju.n Garzia de la mitad en posesion
y propiedad, de un pedazo de sitio de treinta baras de latitud
y onze de longitud fuera de la puente a Vinnado de Rio segura
linea frontera con las Casas contiguas al matadero; dejando
libre toda la anchura del Carril desde el paso antiguo del Rio
alta las Casas de su contrafrontera q. hizieron propias d. D. Isavel
de Ribera del Rio en la S.ta Veronica, tomando la linea